



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3358

BUENOS AIRES, 24 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-655-14-1 del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A. solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° 0363/15 por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada ALKERANA / MELFALAN 2 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que en el citado acto dispositivo se consigno erróneamente la concentración del principio activo.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos

nos. 1490/92 y 1886/14.

AR
Rp



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3358**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Rectifícase el artículo 1º de la Disposición ANMAT Nº 0363/15 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada ALKERANA / MELFALAN 2 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; Certificado Nº 43.500, la que será importada desde Alemania a la República Argentina."

ARTICULO 2º. - Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-655-14-1.-

DISPOSICIÓN Nº

3358

19 ap

Rf.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.